

6341 RESOLUCION No.

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación publica, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 77 del Decreto 2474 de 2008, los convenios interadministrativos de cooperación, deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, señalan la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 78 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de convenios interadministrativos de cooperación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 574 "Control Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje", requiere contratar celebrar un convenio interadministrativo de cooperación con EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON-, establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, adscrito al Sector de Integración Social, el cual de acuerdo con la Resolución de su junta directiva Nº 20 de 1986 y el Acuerdo 340 de 2008 del Concejo Distrital, contexto en el que puede contratar con la Secretaría para aunar recursos físicos, técnicos







RESOLUCION No. # 6341

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa

financieros y humanos para realizar actividades de control a la contaminación visual, con el apoyo de la población vulnerable atendida por IDIPRON.

Que EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON, en desarrollo de su objeto principal establecido en el Acuerdo 340 de 2008 del Concejo Distrital, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON-, está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3115 de 13 de agosto de 2010
Concepto	Control de deterioro Ambiental en los Componentes Aire y paisaje
Código presupuestal	3-3-1-01-10-20-0574-00
Valor	\$300.000.000.oo

Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Comité Asesor para la contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Convenio Interadministrativo de Cooperación con EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON, cuyo obieto es "AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN VISUAL. CON EL APOYO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR IDIPRON", según consta en el Acta del 3 de agosto de 2010.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON, para "AUNAR RECURSOS FÍSICOS,











RESOLUCION No. # 6 3 4 1

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa

TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN VISUAL, CON EL APOYO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR IDIPRON" por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000) M/CTE, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÌQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

3 1 AGO 2010

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTJÉRREZ Directora de Gestión Corporativa

Ordenadora del Gaston

Proyectó: Jesús Martínez Céspedes Juan Carlos Orozco

Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez -Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8-V3.0



